TOMO: CLXXXI
REGISTRO: 140
FOLIO: 183

Río Gallegos, 23 **de Marzo de 2.010.-**

Y VISTO:

La Ley Provincial Nº 3.062/09 promulgada mediante Decreto Provincial Nº 1474 de fecha 29 de Junio de 2.009; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ley tiene por objeto la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en la Ley Nacional 26.061, en el Ordenamiento Jurídico Provincial y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte.-

Que, en el Capitulo II – Artículo 63 de la mencionada Ley Provincial, se crea el Registro Provincial de Abogados Patrocinantes de Niñas, Niños y Adolescentes en jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia, destinado a dar efectivo cumplimiento a la garantía del 26 Inciso c).-

Que, el Artículo 26 Inciso c) dispone que los Organismos del Estado Provincial y de los Estados Municipales deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de todos aquellos derechos contemplados en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Provincial, el derecho y garantía, a ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya, sin perjuicio de la representación promiscua que ejerce el Ministerio Pupilar. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine.-

Que, asimismo el Artículo 67 dispone que el Tribunal Superior de Justicia ejercerá la Superintendencia directa del Registro de Abogados Patrocinantes de niñas, niños y adolescentes, con facultad de adoptar las medidas que aseguren su correcto funcionamiento y de aplicar las sanciones disciplinarias que corresponda a sus integrantes.-

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 3.062, corresponde proceder a la reglamentación del Registro de Abogados Patrocinantes de los Niños/as y Adolescentes.-

Que, la presente resolución se dicta con la firma de la Srta. Presidente del Alto Cuerpo, Dra. Clara **SALAZAR** y la de los Sres. Vocales, Dres. Daniel M. **MARIANI,** Enrique Osvaldo **PERETTTI** y Alicia de los A. **MERCAU,** por constituir mayoría concordante en la solución del caso y encontrarse vacante un (1) cargo de Vocal (Art. 27º de la Ley Provincial Nº Uno –según texto ordenado Ley 1.600 y su modificatoria, Ley Nº 2.404).-

Por ello y atento lo dispuesto por los Artículos 131º de la Constitución Provincial y 33º inciso n) de la Ley Provincial Nº Uno (según texto ordenado Ley 1.600 y su modificatoria Ley 2.404) y artículo 4º de la Ley nº 1.687; el **EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,**

RESUELVE:

1º) ESTABLECESE el Registro de Abogados Patrocinantes de los Niños/as y Adolescentes, asignándose a la Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia la tarea de llevar el citado Registro, creado por Ley Provincial Nº 3.062. A tal fin llevará un libro especial para este Registro, el que será foliado y habilitado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.-

2º) **PROCEDASE** a la inscripción de los abogados matriculados en la Provincia de Santa Cruz que soliciten por escrito su inclusión en el Registro de Abogados Patrocinantes de Niñas, Niños y Adolescentes y acrediten conocimientos en la materia.-

3º) **DISPONESE** que la inscripción caducará de pleno derecho a los cinco años.-

4º) **DESE AMPLIA PUBLICIDAD** en los medios de difusión locales y exhíbase en las tablillas de mesa de entradas de las sedes judiciales pertenecientes al Tribunal Superior de Justicia, Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Cámaras en lo Criminal, Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción de la Provincia de Santa Cruz.-

5º) Regístrese. Comuníquese. Tome nota Dirección de Administración (Prosecretaría) y pase a la Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia.-

DANIEL MAURICIO MARIANI
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CLARA SALAZAR
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

REGISTRADA AL TOMO Nº CLXXX I REGISTRO Nº 1410 FOLIO 183 EL 26/03/2010
DE ESTA DIRECCION ADMINISTRACION (PROSECRETARIA)

LUIS GONZALO GALLEGO
Jefe de Despacho
PROSECRETARIA